

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, mayo dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00094 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PABLO OCTAVIO ZAPATA VANEGAS
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede es procedente, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación No. 507410071783, realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble de propiedad del demandado PABLO OCTAVIO ZAPATA VANEGAS con C.C. 71.636.302, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001- 332410. En consecuencia, Oficiese en ese sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 270 del 17 de marzo de 2021.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez